

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA UNITARIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 05001-33-33-017-2020-00079-01
Instancia: PRIMERA – IMPUGNACIÓN DE SENTENCIA
HABEAS CORPUS
Solicitante: EIDER MANUEL BARRIOS PACHECO
Demandado: JUZGADO VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE MEDELLÍN

MAGISTRADA PONENTE: ADRIANA BERNAL VÉLEZ

Mediante auto del 27 de mayo de 2020, el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín admitió la solicitud de habeas corpus presentada por el señor Eider Manuel Barrios Pacheco en contra del Juez Veinticinco Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín, despacho que requirió para que *“informe y certifique cuál es la situación jurídica actual del señor EIDER MANUEL BARRIOS PACHECO, con relación a un proceso penal que se adelanta en su contra”*. A la fecha no se ha recibido respuesta del requerimiento ni de la solicitud presentada por el actor.

En atención a los artículos 212 del CPACA y 169 del CGP se **REQUIERE** al Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín para que en un término de **veinticuatro (24) horas** siguientes al recibo de este auto, allegue la siguiente información:

1. Informe y certifique cuál es la situación jurídica actual del señor Eider Manuel Barrios Pacheco, con cédula de ciudadanía No. 1.073.703.713, imputado por los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en el proceso penal CUI 05001600020620200004860 y N I 2020-230730.

2. Se pronuncie en relación con la solicitud de hábeas corpus presentada por el señor Eider Manuel Barrios Pacheco, con cédula de ciudadanía No. 1.073.703.713. Para el efecto se anexará el archivo PDF de la respectiva solicitud.

SE ADVIERTE que el término comenzará a contar a partir del recibo del correo electrónico y su respuesta deberá ser remitida al correo del Despacho: des09taang@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando que se dirige al proceso con radicado 05001-33-33-017-2020-00079-01.

Por la Secretaría de la Corporación líbrese el respectivo oficio y envíese el correo electrónico al buzón de mensajes del Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA BERNAL VÉLEZ
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

2 DE JUNIO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARÍA GENERAL